GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3318 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 NOV. 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023677124 que contiene el Memorando Nº 670-2023-GRSM/DRSM/OA/RRHH/D, de fecha 09 de noviembre de 2023, y demás antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al numeral 7.1.3 de la Resolucuion Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, que establece las "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, señala que *(...) El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.*

Que, conforme a lo normativamente señalado, mediante Resolución Directoral Regional Nº 3276-2023-GRSM/DRE, de fecha 08 de noviembre de 2023, se resuelve conceder vacaciones a partir del 08 al 30 de noviembre de

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3318 -2023-GRSM/DRE

2023, a favor de don **JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO,** Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, correspondiente a sus vacaciones del periodo 2023;

Que, mediante Memorando Nº 670-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH/D, de fecha 09 de noviembre de 2023, el despacho Directoral Regional dispone, **ENCARGAR**, las funciones como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, al señor **EVER OSWALDO MONTEZA ALARCON**– Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Rioja, a partir del 08 al 30 de noviembre de 2023, y;

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, que establece disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las funciones como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, al señor **EVER OSWALDO MONTEZA ALARCON** – Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Rioja, a partir del 08 al 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martin, al interesado y a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/D
SPM/RR.HH
ESLL/AL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

10 NOV 2023

Juan Carlos Gonzales Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 1000769990